

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PARA LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PARA LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la página del Gobierno Federal, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal en el campo de padecimientos del aparato respiratorio, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, cuyo ámbito de competencia es todo el territorio nacional.

Su misión es mejorar la salud respiratoria de los individuos y las comunidades a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica especializada.

Dentro de sus objetivos están los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

- 1.- Desarrollar y promover investigación básica y aplicada para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.
- 2.- Impartir enseñanza de posgrado a profesionales de la medicina y contribuir a la formación del personal de enfermería, de técnicos y auxiliares en el campo de las enfermedades respiratorias.
- 3.- Proporcionar consulta externa y hospitalaria a pacientes que ameriten tratamiento especializado en materia de enfermedades respiratorias.
- 4.- Asesorar a unidades médicas y centros de enseñanza para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades respiratorias.
- 5.- Realizar y promover eventos y reuniones de carácter nacional e internacional para intercambiar experiencia y difundir los avances que logren en su área de acción.¹

Por otra parte el FUCAM que es la Fundación de Cáncer de Mama de acuerdo con su página oficial, es la primera y única institución privada sin fines de lucro en México que ofrece tratamiento integral y seguimiento especializado de cáncer de mama, mediante su unidad hospitalaria de alta especialidad en la Ciudad de México y nuestros centros de detección en los Estados de Oaxaca, Morelos y un consultorio de detección en Chiapas. Contamos además con 3 unidades móviles y un vagón en *El Tren de la Salud*, para brindar cobertura de diagnóstico temprano en distintas regiones del país, a través de campañas de mastografías de pesquisa.

Dentro de sus áreas están las siguientes:

- Radiología
- Quimioterapia
- Consulta Externa
- Medicina Nuclear
- Radioterapia
- Quirófano
- Cuidados Paliativos
- Ginecología
- Patología
- Trabajo Social
- Voluntariado

¹ <https://www.gob.mx/salud/iner/articulos/mision-vision-172825?state=draft>

PUNTO DE ACUERDO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con la pandemia de COVID-19 que aún nos aqueja, el INER se concentró en el manejo médico de pacientes con cuadros de insuficiencia respiratoria grave y neumonía causados por el virus, de tal forma que la plantilla laboral incrementó de manera significativa, tuvo a pacientes con ventilación mecánica de manera simultánea en el área de terapia intensiva y hospitalización.

Anualmente el INER atiende aproximadamente entre 5 mil y 6 mil pacientes en consulta externa y 2 mil pacientes en áreas de hospitalización².

Sin embargo el año pasado algunos empleados del INER se manifestaron para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) un incremento al presupuesto del organismo y la entrega de compensaciones económicas para los empleados que han trabajado en la atención de enfermos de Covid-19.

Así mismo se presentó un desabasto de medicamentos, por lo que aunque el INER sea de carácter Federal, es necesario que se haga presente la unión de las Entidades Federativas como la Ciudad de México, porque también atiende a los capitalinos y destinar una partida presupuestaria sería coadyuvar en garantizar el derecho humano a la salud.

Con lo que respecta al FUCAM su mantenimiento es a través de donativos por lo que si dentro de las finanzas públicas de la Ciudad de México se contempla una partida presupuestaria para apoyar a esta Fundación se estarían beneficiando a muchas mujeres que llevan a cabo sus tratamientos en dicha Fundación.

CONSIDERACIONES

La salud es un derecho humano contemplado no sólo en nuestra Constitución Federal sino en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

El artículo 4 de la Constitución Federal dispone lo siguiente en su cuarto párrafo:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley

² <https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2021/03/22/el-iner-cumple-85-anos-al-servicio-de-los-mexicanos/>

PUNTO DE ACUERDO

definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México dispone en el artículo 9 apartado D numeral 1 lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PARA LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2022.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería